



Gaceta del Guayas

Consejo Provincial  
del Gobierno Autónomo  
Descentralizado del Guayas  
Administración del Lic. Jimmy Jairala  
Prefecto Provincial del Guayas



La Prefectura  
GUAYAS  
www.guayas.gob.ec

# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS

Periodo 2014-2019 Guayaquil 1 de agosto 2018 - No. 204  
Guayaquil: Gral. Illingworth 108 y Malecón Simón Bolívar

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICATARIO FALLIDO SIE-GPG-OOPP-004-11

El Delegado de la Máxima Autoridad  
del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial del Guayas,

**Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al INCP. El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley."*(...);

**Que,** el inciso sexto del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *"Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente, la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente*

*que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo."*;

**Que,** el artículo 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *"En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del término previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido."*;

**Que,** mediante Resolución de Inicio de fecha 27 de octubre de 2011, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Resolución de Adjudicación de fecha 22 de noviembre de 2011, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, en el artículo 1, resolvió: "*Adjudicar a la compañía **RIVALSA S.A.**, para el **"SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CANAL PERIFERICO DE LA CIUDAD Y DEL CANAL EN EL RECINTO CIEN FAMILIAS, DEL CANTON BALAO; MANTENIMIENTO PETREO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS RECINTOS LA PUNTILLA (INIAP), RECTO. SANTA RITA, RCTO. SAN GERARDO, RCTO. LOS BANCOS, RCTO. SAN VICENTE, RCTO. EL PARAISO, RCTO. NARIZ DEL DIABLO, RCTO. LA PUNTILLA, CANTON YAGUA CHI, REFORZAMIENTO DE LOS TALUDES, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO JAGUITO Y VARIOS CANALES EN EL RCTO. CAIMITAL DE PQUIA. TAURA; MANTENIMIENTO PETREO EN LA VIA DE ACCESO AL RCTO. LA ZANJA PQUIA. TAURA, CANTON NARANJAL"**, por un valor negociado de USD \$177.262,74 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, sin*

**anticipo y con un plazo de ejecución de 90 días.";**

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió en su artículo 1 delegar al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, entre otras atribuciones, las de: (...) "*k) Suscribir todas las Resoluciones dentro del proceso precontractual, contractual y poscontractual tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, adjudicatario fallido, incumplimiento, rehabilitación, etc..."*;

**Que,** mediante MEMORANDO No. 01198-PSP-KBP-GPG-2017, de fecha 24 de marzo de 2017, la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Provincial (S), respecto del proceso No. SIE-GPG-OOPP-004-11, informa en su parte pertinente, lo siguiente: "*...que mediante Memorando No. 3758-PSP-DCAD-GPG-2012, de fecha 03 de septiembre de 2012, el Ab. Paulo Llerena Martinetti, Procurador Síndico Provincial, a esa fecha, informó al Sr. Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, que con fecha 22 de noviembre del 2011, se adjudicó el proceso No. 5IE-GPG-OOPP-004-11 a favor de la compañía RIVALSA S.A., y que la Contratista adjudicada no suscribió el contrato No. S-PRS-35-2012-X-0, correspondiente al proceso antes citado; así mismo, indicó que la referida compañía debía justificar documentadamente, el motivo por el cual su representante legal no se presentó a realizar la suscripción del contrato, caso contrario se procedería a declararla como adjudicataria fallida, cabe mencionar, que la compañía RIVALSA S.A. no*

presentó los documentos solicitados. ";

**Que,** mediante Memorando No. GPG-CPCP-CTBS-2018-0258-M de fecha 16 de julio de 2018, la Ing. Geovanna Franco Zambrano, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios (E); y, la señora Lorena Aguirre Delgado, Asistente 4 del Portal de Compras Públicas, solicita al Ab. José Luis Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico Institucional (E), pronunciamiento jurídico para la finalización del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, tomando en consideración que el mencionado proceso se encuentra en estado "Adjudicada" en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando No. 531-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, el Ab. José Luis Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico (E), informa a la Ing. Geovanna Franco Zambrano, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios (E), que es procedente se declare como adjudicatario fallido a la oferente RIVALSA S.A., por no cumplir con la obligación constante en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, la suscripción del contrato resultante de la adjudicación del proceso No. SIE-GPG-OOPP-004-11, ni justificar documentadamente su incumplimiento; así como por no existir otros oferentes en orden de prelación en el proceso;

En uso de las atribuciones delegadas por el Prefecto Provincial del Guayas,

con base al requerimiento, información y documentación remitida por el área requirente,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar **ADJUDICATARIO FALLIDO** a la compañía **RIVALSA S.A.** con **RUC 0992313188001**, en razón que por causas imputables a la oferente no compareció a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, que tiene por objeto "**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CANAL PERIFERICO DE LA CIUDAD Y DEL CANAL EN EL RECINTO CIEN FAMILIAS, DEL CANTON BALAO; MANTENIMIENTO PETREO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS RECINTOS LA PUNTILLA (INIAP), RECTO. SANTA RITA, RCTO. SAN GERARDO, RCTO. LOS BANCOS, RCTO. SAN VICENTE, RCTO. EL PARAISO, RCTO. NARIZ DEL DIABLO, RCTO. LA PUNTILLA, CANTON YAGUACHI, REFORZAMIENTO DE LOS TALUDES, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO JAGUITO Y VARIOS CANALES EN EL RCTO. CAIMITAL DE PQUIA. TAURA; MANTENIMIENTO PETREO EN LA VIA DE ACCESO AL RCTO. LA ZANJA PQUIA. TAURA, CANTON NARANJAL**", de conformidad con lo que establecen los artículos 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General que notifique la presente Resolución de Adjudicatario Fallido a la compañía RIVALSA S.A. con RUC 0992313188001, en la dirección obtenida de la Superintendencia de Compañías y el SRI, esto es, Provincia: Guayas; Cantón: Guayaquil; Ciudadela FAE; Número 5; qianzana 12; oficina: 101; Referencia de ubicación: Frente al Parque Central.

**Art. 3.-** Una vez que se notifique a la contratista RIVALSA S.A., con esta Resolución de Adjudicatario Fallido, se deberá poner en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el término máximo de setenta y dos (72) horas contados a partir de la notificación a la mencionada compañía, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43.1 de la resolución RESERCOP-2016-000072 (Codificada), a efecto de que la compañía RIVALSA S.A., sea incluida en el registro de adjudicatarios fallidos a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, acorde lo determina el numeral 3 del artículo 43.1 de la Resolución No. RESERCOP2016-0000072, la publicación de esta resolución junto con la notificación efectuada al proveedor, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Dado y firmado el uno de agosto de dos mil dieciocho.

Ab. Alfredo Escobar Avilés  
**DELEGADO DE LA MÁXIMA  
AUTORIDAD  
GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL  
GUAYAS  
(PROCESO No. SIE-GPG-OOPP-004-11)**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICATARIO FALLIDO SIE-GPG-OOPP-004-11

El Delegado de la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado  
Provincial del Guayas,

### CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Si el adjudicatario o los adjudicatarios no celebraren el contrato por causas que les sean imputables, la máxima autoridad de la entidad, declarará fallido al adjudicatario o a los adjudicatarios y notificará de esta condición al INCP. El adjudicatario fallido será inhabilitado del RUP por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podrá contratar con las Entidades Contratantes previstas en esta Ley.” (...);*
- Que,** el inciso sexto del artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ordena: *“Cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente, la entidad deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del RUP. De existir ofertas habilitadas, la entidad, de convenir a sus intereses, adjudicará el contrato al oferente que hubiera presentado la siguiente oferta de mejor costo.”;*
- Que,** el artículo 114 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“En caso de que el adjudicatario no se presente dentro del término previsto, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable, la entidad contratante lo declarará adjudicatario fallido y llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la entidad declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.”;*
- Que,** mediante Resolución de Inicio de fecha 27 de octubre de 2011, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió aprobar los pliegos y dar inicio al proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, a través del portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de acuerdo al artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
- Que,** mediante Resolución de Adjudicación de fecha 22 de noviembre de 2011, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas,



COMPRAS  
PÚBLICAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO:  
Que la fotocopia que antecede es igual  
al original que reposa en los archivos de la  
Coordinación provincial de compras públicas  
Guayaquil, 02/08/18

Página | 1



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

en el artículo 1, resolvió: **“Adjudicar a la compañía RIVALSA S.A., para el “SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CANAL PERIFERICO DE LA CIUDAD Y DEL CANAL EN EL RECINTO CIEN FAMILIAS, DEL CANTON BALAO; MANTENIMIENTO PETREO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS RECINTOS LA PUNTILLA (INIAP), RECTO. SANTA RITA, RCTO. SAN GERARDO, RCTO. LOS BANCOS, RCTO. SAN VICENTE, RCTO. EL PARAISO, RCTO. NARIZ DEL DIABLO, RCTO. LA PUNTILLA, CANTON YAGUACHI, REFORZAMIENTO DE LOS TALUDES, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO JAGUITO Y VARIOS CANALES EN EL RCTO. CAIMITAL DE PQUIA. TAURA; MANTENIMIENTO PETREO EN LA VIA DE ACCESO AL RCTO. LA ZANJA PQUIA. TAURA, CANTON NARANJAL”, por un valor negociado de USD \$177.262,74 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, sin anticipo y con un plazo de ejecución de 90 días.”;**

**Que,** mediante Resolución de Delegación No. 007-GPG-DEL-2018, de fecha 14 de mayo de 2018, el señor Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, resolvió en su artículo 1 delegar al Ab. Alfredo Escobar Avilés, Coordinador Provincial de Compras Públicas del Gobierno Provincial del Guayas, entre otras atribuciones, las de: (...) *“k) Suscribir todas las Resoluciones dentro del proceso precontractual, contractual y poscontractual tales como, reformatoria, modificatoria, extinción, adjudicatario fallido, incumplimiento, rehabilitación, etc...”;*

**Que,** mediante MEMORANDO No. 01198-PSP-KBP-GPG-2017, de fecha 24 de marzo de 2017, la Ab. Karen Briones Pérez, Procuradora Síndica Provincial (S), respecto del proceso No. SIE-GPG-OOPP-004-11, informa en su parte pertinente, lo siguiente: *“...que mediante Memorando No. 3758-PSP-DCAD-GPG-2012, de fecha 03 de septiembre de 2012, el Ab. Paulo Llerena Martinetti, Procurador Síndico Provincial, a esa fecha, informó al Sr. Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto Provincial del Guayas, que con fecha 22 de noviembre del 2011, se adjudicó el proceso No. SIE-GPG-OOPP-004-11 a favor de la compañía RIVALSA S.A., y que la Contratista adjudicada no suscribió el contrato No. S-PRS-35-2012-X-0, correspondiente al proceso antes citado; así mismo, indicó que la referida compañía debía justificar documentadamente, el motivo por el cual su representante legal no se presentó a realizar la suscripción del contrato, caso contrario se procedería a declararla como adjudicataria fallida, cabe mencionar, que la compañía RIVALSA S.A. no presentó los documentos solicitados.”;*

**Que,** mediante Memorando No. GPG-CPCP-CTBS-2018-0258-M de fecha 16 de julio de 2018, la Ing. Geovanna Franco Zambrano, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios (E); y, la señora Lorena Aguirre Delgado, Asistente 4 del Portal de Compras Públicas, solicita al Ab. José Luis



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICO:  
que la fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Coordinación provincial de compras públicas  
Guayaquil, 02/08/18

Página | 2



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico Institucional (E), pronunciamiento jurídico para la finalización del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, tomando en consideración que el mencionado proceso se encuentra en estado "Adjudicada" en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que,** mediante Memorando No. 531-JLCP-CJ-CPCP-GPG-2018 de fecha 01 de agosto de 2018, el Ab. José Luis Caicedo Pérez, Coordinador Jurídico (E), informa a la Ing. Geovanna Franco Zambrano, Coordinadora Técnica de Bienes y Servicios (E), que es procedente se declare como adjudicatario fallido a la oferente RIVALSA S.A., por no cumplir con la obligación constante en el artículo 69 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, esto es, la suscripción del contrato resultante de la adjudicación del proceso No. SIE-GPG-OOPP-004-11, ni justificar documentadamente su incumplimiento; así como por no existir otros oferentes en orden de prelación en el proceso;

En uso de las atribuciones delegadas por el Prefecto Provincial del Guayas, con base al requerimiento, información y documentación remitida por el área requirente,

#### RESUELVE:

**Art. 1.-** Declarar **ADJUDICATARIO FALLIDO** a la compañía **RIVALSA S.A.** con **RUC 0992313188001**, en razón que por causas imputables a la oferente no compareció a la suscripción del contrato resultante de la adjudicación del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GPG-OOPP-004-11, que tiene por objeto "**SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS PARA LA LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL CANAL PERIFERICO DE LA CIUDAD Y DEL CANAL EN EL RECINTO CIEN FAMILIAS, DEL CANTON BALAO; MANTENIMIENTO PETREO DE LOS CAMINOS DE ACCESO A LOS RECINTOS LA PUNTILLA (INIAP), RECTO. SANTA RITA, RCTO. SAN GERARDO, RCTO. LOS BANCOS, RCTO. SAN VICENTE, RCTO. EL PARAISO, RCTO. NARIZ DEL DIABLO, RCTO. LA PUNTILLA, CANTON YAGUACHI, REFORZAMIENTO DE LOS TALUDES, LIMPIEZA Y DESAZOLVE DEL ESTERO JAGUITO Y VARIOS CANALES EN EL RCTO. CAIMITAL DE PQUIA. TAURA; MANTENIMIENTO PETREO EN LA VIA DE ACCESO AL RCTO. LA ZANJA PQUIA. TAURA, CANTON NARANJAL**", de conformidad con lo que establecen los artículos 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 de su Reglamento General.

**Art. 2.-** Disponer a la Dirección Provincial de Secretaría General que notifique la presente Resolución de Adjudicatario Fallido a la compañía RIVALSA S.A. con RUC 0992313188001, en la dirección obtenida de la Superintendencia de Compañías y el SRI, esto es, Provincia: Guayas; Cantón: Guayaquil; Ciudadela FAE; Número 5; manzana 12; oficina: 101; Referencia de ubicación: Frente al Parque Central.



GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO:  
Que la fotocopia que antecede es igual al original que reposa en los archivos de la Coordinación Provincial de Compras Públicas  
Guayaquil, 02 de agosto de 2018

Página | 3

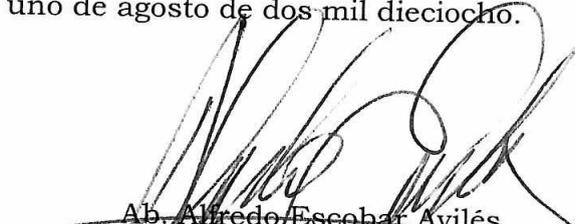


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
PROVINCIAL DEL GUAYAS

**Art. 3.-** Una vez que se notifique a la contratista RIVALSA S.A., con esta Resolución de Adjudicatario Fallido, se deberá poner en conocimiento del Servicio Nacional de Contratación Pública, en el término máximo de setenta y dos (72) horas contados a partir de la notificación a la mencionada compañía, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 43.1 de la resolución RE-SERCOP-2016-000072 (Codificada), a efecto de que la compañía RIVALSA S.A., sea incluida en el registro de adjudicatarios fallidos a su cargo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 5.-** Disponer a la Coordinación Provincial de Compras Públicas, acorde lo determina el numeral 3 del artículo 43.1 de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, la publicación de esta resolución junto con la notificación efectuada al proveedor, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Dado y firmado el uno de agosto de dos mil dieciocho.

  
Ab. Alfredo Escobar Avilés

**DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD**

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DEL GUAYAS**  
(PROCESO No. SIE-GPG-OOPP-004-11)

GOBIERNO PROVINCIAL DEL GUAYAS  
CERTIFICADO:  
que la fotocopia que antecede es igual  
al original que reposa en los archivos de la  
Coordinación provincial de compras públicas  
Guayaquil, 02/08/18

Página | 4

 Prefectura  
**Guayas**

COMPRAS  
PÚBLICAS 